



Solicitud de información de ESMA relativa a los límites y controles de posiciones en los derivados sobre materias primas.

[Enlace al documento: Solicitud de información de ESMA relativa a los límites y controles de posiciones en los derivados sobre materias primas.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)

Esta solicitud de información está dirigida especialmente a:

- Centros de negociación.
- Empresas de Servicios de Inversión que presten sus servicios de inversión en derivados sobre materias primas y contrapartes no financieras que negocien en derivados sobre materias primas.
- Otros participantes en los mercados de derivados de materias primas incluyendo asociaciones comerciales, organismos del sector e inversores.

2.- Nota Informativa

El artículo 90.1.f) de MiFID II establece que, antes del 3 de marzo de 2020, la Comisión Europea previa consulta a ESMA, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre, entre otros aspectos, la incidencia de la aplicación de límites y controles de las posiciones en la liquidez, el abuso de mercado y la formación de precios y condiciones de liquidación correctas en los mercados de derivados sobre materias primas. ESMA enviará su asesoramiento, sobre la base de un calendario revisado acordado con la Comisión Europea, hacia el 31 de marzo de 2020.

Este *call for evidence* es el paso previo a la preparación del asesoramiento y tiene por objetivo recabar la opinión de las partes interesadas acerca del impacto de los límites y controles de posición en los derivados sobre materias primas y acerca de los posibles cambios a introducir a la normativa actual sobre la base de la experiencia acumulada hasta el momento.

El documento tiene 22 preguntas distribuidas en tres partes:

1.- Resumen del régimen de límites de posición en MiFID II: el documento pregunta sobre el impacto potencial de los límites de posición en la liquidez, el abuso del mercado y la formación de precio y condiciones de liquidación en los mercados de derivados de materias primas.

2.- Resumen del régimen de controles de posición en MiFID II: el documento pregunta sobre el impacto potencial de los controles de gestión de posición en los mercados de derivados de materias primas.

3.- Resumen de la perspectiva de futuro y camino a seguir tanto en relación con los límites como en relación con los controles de gestión. El documento pregunta sobre la valoración general del régimen de límites de posiciones y sobre cómo afectará la salida de Reino Unido de la Unión Europea a los mercados de derivados sobre materias primas de la Unión Europea. También solicita la opinión acerca de posibles cambios en el ámbito del régimen de límites a las posiciones, sus excepciones y la metodología para su establecimiento. En cuanto a los controles de la gestión de la posiciones, se pregunta acerca de la utilidad de la información que publica ESMA.

ESMA tendrá en cuenta las respuestas recibidas en este *call for evidence* y preparará su propuesta de asesoramiento para el informe de la Comisión Europea. ESMA lanzará una consulta pública sobre la propuesta de asesoramiento durante el 4º trimestre de 2019 para publicar el informe a tiempo a finales de marzo 2020.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **5 de julio de 2019**. Todos los comentarios recibidos serán publicados salvo que el remitente solicite lo contrario.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página *Consultations* (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA70-156-1101) como el formulario de respuesta (*Response Form*).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid